



Identificación de l'expediente: 2883/2025 2752

Assumppto: Aprobación ayudas sociales BSGG_10_2025

Classificador: Resolución: 2025/1306 - Fecha Resolución: 25/06/2025

DECRETO DE ALCALDÍA
APROBACIÓN RELACIÓN DE AYUDAS SOCIALES PUNTUALES

Hechos

Vista la relación de gastos número BSGG/10/2025 por importe de 709,12 € correspondiente a ayudas sociales puntuales.

Visto que el equipo técnico ha valorado como idóneo el otorgamiento de la ayuda social puntual, de acuerdo con el informe técnico que consta al expediente.

Dado que dentro de las competencias básicas municipales, recogidas a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se contempla, en el artículo 25.2.e la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Dado que hay consignación suficiente para autorizar la aprobación de los gastos con cargo a la aplicación presupuestaria número 40 23100 48400 del presupuesto del ejercicio de 2025.

Visto también aquello que disponen los artículos 6.4 y 30 de la Ley 13/2006, de 27 de julio de prestaciones económicas de carácter social en cuanto a las prestaciones de urgencia social, y el Reglamento de prestaciones económicas de carácter social e Canet de Mar, aprobado el 17 de octubre de 2017.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la relación de ayudas sociales n.º BSGG/10/2025 en favor de los beneficiarios referidos en el cuadro adjunto, con endossament, si se tercia, a los terceros que se indiquen:

RELACION NUM.: BSGG/10/2025

NÚM.	BENEFICIARI	DNI	CONCEPTE	IMPORT	ENDOSSATARI	DNI/NIF
45	P.DL.	████████	Habitatge-subministraments- LLUM	235,40 €	IBERDROLA CLIENTES, SAU	A95758389
46	A,A,	████████	Habitatge-subministraments- LLUM	233,72 €	ENDESA, SAU	A81948077
47	S.B.D.	████████	Odontol/oftalmo/ortopèdia/pròtesi	240,00 €	S.B.D.	████████



			TOTAL	709,12 €		
--	--	--	-------	----------	--	--

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación derivada del punto primero a la aplicación presupuestaria 40 23100 48400 del ejercicio corriente.

TERCERO.- Comunicar estos acuerdos a la Intervención y Tesorería municipales.

QUART.- Notificar estos acuerdos a los interesados.

Hacer constar que se ha fiscalizado esta relación de gastos en los términos recogidos en el artículo 219 del RDL 2/2004. Los anteriores gastos después serán objeto de otra fiscalización llena a posteriori.

Canet de Mar, a la fecha de la firma electrónica